



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

MCM/PBE/CSP/rbm

CONVOCA ELECCIÓN DE REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN EMPRESARIAL Y DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN ANTE EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y FIJA CALENDARIO QUE INDICA.

CONCEPCIÓN, 16 de junio de 2020.

DECRETO UNIVERSITARIO EXENTO: N° 2.687

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.744 de 1988; el D.F.L. N° 1/1989 de Educación; el Decreto Supremo de Educación N° 260/2018; lo dispuesto en la Ley N° 18.834, de 1989; la Ley 21.094, de 2018, sobre Universidades del Estado; lo señalado en la resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, el Decreto Universitario exento N° 01/2014 y Decreto Universitario exento N° 1470/2020,

CONSIDERANDO:

1. Lo señalado en el Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020, que fijó un nuevo texto del Reglamento General de Elecciones de la Universidad del Bío-Bío.

2. Lo solicitado por el Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, don Benito Umaña Hermosilla, en su Ord. N° 28/2020, relativo a formalizar la convocatoria a los procesos eleccionarios para elegir al Representante del Departamento de Gestión Empresarial y al del Departamento de Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información, ambos, ante el Consejo de esa Facultad, teniendo en vista las razones expresadas en dicho ordinario, que señalan que, en el primer caso, quien fuera el Representante, Sr. Omar Acuña M., asumió como Director de Escuela de Ingeniería comercial desde el 1° de marzo de 2020; y en el segundo, la que fuera Representante, doña Marlene Muñoz S., asumió como Directora de la Escuela de Ingeniería Civil en Informática, desde el 1° de abril de 2020.

3. Que, por lo anterior, se hace necesario proveer los cargos señalados desde la fecha que en derecho corresponda.

4. Lo preceptuado en los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto Universitario exento N° 2.380 de fecha 8 de junio de 2020 y lo dispuesto por el Tribunal Calificador de Elecciones en su Instructivo de 17 de abril de 2017 que consta en Acta N° 229.

5. Lo solicitado por el Decano Sr. Umaña, en el su ordinario 20/2020 citado en el número 2 precedente, respecto a que la elección sea realizada mediante la modalidad de votación electrónica, y lo dispuesto en el artículo 7° inciso 2° y 9° del Reglamento General de Elecciones

DECRETO:

1. Convócase a los procesos eleccionarios a realizarse en la Facultad de Ciencias Empresariales a objeto de que los académicos y

Sede Concepción

Avda. Collao N° 1202 - Casilla 5-C - Código Postal: 4081112 - Fonos: (56 - 41) 3111200 - Fono/Fax: (56-41) 3111040 - Región del Bío Bío - Chile

Sede Chillán

Avda. Andrés Bello s/n - Casilla 447 - Código Postal: 378000 - Fono/Fax: (56 - 42) 463000 - Región del Bío Bío - Chile

E-mail: ubb@ubiobio.cl

www.ubiobio.cl

académicas del Departamento de Gestión Empresarial y del Departamento Ciencias de la Computación y Tecnologías de la Información, elijan sus respectivos Representantes ante el Consejo de esa Facultad mediante votación electrónica, fijándose como fecha de votación el día **miércoles 15 de julio de 2020**, y en caso de cumplirse lo previsto en los artículos 31° y 32° del Decreto Universitario Exento N° 2.380/2020, el día **miércoles 22 de julio de 2020** para la realización de una eventual segunda vuelta.

2. Establécese el siguiente calendario del proceso eleccionario indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto Universitario exento N°2.380/2020;

	ETAPAS PROCESO DE ELECCIÓN	FECHA de 2020
1	Publicación Nómina de Electores y Elegibles.	Jueves 2 de julio
2	Plazo para presentar objeciones nómina claustro elector y elegibles.	Martes 7 de julio
3	Publicación nóminas definitivas claustro elector y elegibles.	Miércoles 8 de julio
4	Fecha de la Votación.	Miércoles 15 de julio
5	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 15 de julio
6	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Lunes 20 de julio
7	Votación Segunda Vuelta (eventual).	Miércoles 22 de julio
8	Fecha Publicación Resultados Provisorios	Miércoles 22 de julio
9	Plazo para objeciones a la Declaración Resultados Provisorios	Viernes 24 de julio
10	Fecha Proclamación Candidato Electo.	Martes 28 de julio

3. La Organización del proceso eleccionario, estará a cargo de la Comisión Organizadora Local contemplada en el artículo 37° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020, siendo su secretario/a y ministro/a de fe el/la Secretario/a Académico/a de Facultad.

4. La supervisión del proceso de elección será realizada por el Tribunal Calificador de Elecciones (TRICEL) establecido en el artículo 35° del Decreto Universitario exento N° 2.380/2020.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MAURICIO CATALDO MONSALVES – RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, por orden del Sr. Rector.

Saluda a Ud.



CLAUDIA SAAVEDRA PALACIOS
 Secretaria General